

## **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**



# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 587-2019-GR CUSCO/GR

Cusco, 1 6 OCT. 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", dispone que efectuada la liquidación de obra, se procederá a la entrega o transferencia de la Obra a la Entidad respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 145-2016-GR CUSCO/GGR se Aprueba la Directiva Nº 003-2016 GR CUSCO/GGR sobre "Normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por el Gobierno Regional del Cusco", estableciendo dentro de las DISPOSICIONES ESPECIALES, en el Numeral 8.2 los PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, en el Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Numerales 29.3 y 29.4 del Artículo 29, hacen referencia al inicio, culminación, liquidación, entrega de la infraestructura y cierre del proyecto;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 194-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de Junio del 2019, se aprueba la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública: 2163180 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. MX. Nº 501352 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO"; Metas: 0217(2013), 0057(2014), 0166(2015), 0140(2016) y 0085(2017) ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por el monto de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 93/100 Soles (S/5'942,730.93); cuyo monto representa el total de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1545-2014-GR CUSCO/PR del 16 de Setiembre del 2014, se aprueba la modificación en la conformación de la Comisión Técnica del Gobierno Regional Cusco encargada del Proceso de Saneamiento Físico-Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, así como de la Transferencia en Propiedad a las Entidades Receptoras responsables de su mantenimiento y administración;

Que, en cumplimiento de las normas y dispositivos vigentes, la Comisión Técnica de Transferencia en Propiedad del Gobierno Regional del Cusco y la Unidad Ejecutora 308: Educación Urubamba, cumplen con suscribir el correspondiente ACTA DE TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD CON INTERVENCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. MX. Nº 501352 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA – CUSCO", por el monto de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 93/100 Soles (S/5'942,730.93);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;







REGIONA





## **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**



En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 21º inciso d) y Artículo 41º inciso a) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902; el Artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. MX. N° 501352 VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA - CUSCO", que se encuentra ubicada en el Distrito y Provincia de Urubamba, Departamento y Región Cusco, a la Unidad Ejecutora 308: Educación Urubamba, para su mantenimiento y administración, asegurando una adecuada utilización, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con cargo a las Metas: 0217(2013), 0057(2014), 0166(2015), 0140(2016) y 0085(2017), cuya inversión asciende al monto de Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Treinta con 93/100 Soles (S/5'942,730.93).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Comisión Técnica Encargada del Proceso de Saneamiento Físico – Legal y Contable de las Obras ejecutadas con Presupuesto de Inversión Pública a cargo de la Entidad, a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines y a la Unidad Ejecutora 308: Educación Urubamba a efectos que proceda con el Registro Contable correspondiente por encontrarse la infraestructura bajo su administración.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco la presente Resolución Ejecutiva Regional para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RNO REC

GOBERNADOR REGIONAL CUSCO

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO









